



ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE Nº: O/2/2010
OBJETO: PROYECTO MODIFICADO SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, ELECTRICIDAD Y OBRA CIVIL. EDIFICIO GERMÁN BERNÁCER
DESTINO: Universidad de Alicante
CONTRATO DE : OBRAS
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN: 218.198,64 euros (IVA incluido).
PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses
PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad
TRAMITACIÓN: Ordinaria

Visto el expediente de referencia y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 06/07/2010 nombrada al efecto por Resolución Rectoral de fecha 30/06/2010, para el estudio y propuesta de adjudicación provisional del contrato de referencia.

Resultando que la empresa UTE INGENERSA MERIDIONAL, S.A. Y INSTALACIONES DE FLUIDOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. ha sido adjudicataria provisional del contrato, según resolución de este Rectorado de fecha 06/07/2010.

Resultando que en el expediente se han cumplido los preceptos de aplicación pertinente de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universidad de Alicante.

RESUELVO

1. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato señalado a favor de la empresa y por el importe que abajo se relaciona, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria:

EMPRESA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE	IVA (18%)	IMPORTE (IVA incluido)	PLAZO
UTE INGENERSA MERIDIONAL, S.A. Y INSTALACIONES DE FLUIDOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	620 C1	184.914,10	33.284,54	218.198,64	2 meses

2. Que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución de adjudicación definitiva en el perfil del contratante, se proceda a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, salvo que el contratista opte por la formalización en escritura pública, en cuyo caso serán los gastos de su cuenta

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme a los requisitos establecidos por la ley reguladora de dicha Jurisdicción.



Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación provisional en los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en este artículo con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

EL RECTOR
p.d. de firma del 21 de mayo de 2008

Vicente Montiel Leguey
Vicerrector de Infraestructuras, Espacios y Medio Ambiente.

Alicante, 23 de julio de 2010